



Auto sustanciación	No. 0261 de 2021
Radicado	05266 – 31 – 03 – 003 – 2018– 00236-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	PLANEZ S.A.S. con N.I.T. 900.806.450-6
Demandado (s)	SASANGU S.A.S. con N.I.T. 901.010.749-9, ANSANGU S.A.S. con Nit. 901.010.830-8, MASANGU S.A.S. con Nit. 901.010.720-6, ALSANGU S.A.S. con Nit. 901.010.486-7, SEBASTIÁN SÁNCHEZ GARCÍA con CC. 1.037.610.125 y CLAUDIA ELENA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ con CC. 43.540.920
Asunto	Requiere Bancolombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las solicitudes elevadas por el demandado **Sebastián Sánchez García**, se ordena oficiar a Bancolombia S.A. a fin que informen el cumplimiento de lo comunicado en oficio No. 0924 del 25 de septiembre de 2019 y No. 0103 del 16 de marzo de 2021, donde se les comunicó, entre otros, el **levantamiento** de la medida cautelar decretada, de Embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren consignados en la cuenta bancaria de propiedad del señor SEBASTIÁN SÁNCHEZ GARCÍA con CC. 1.037.610.125 cuenta ahorros No. 162142 de BANCOLOMBIA. Levantamiento de medida que se ordenó desde el auto del 25 de septiembre de 2019. Oficiese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

09a060252alc1853c3cedd2ae0f22ceec894a135590dda296bf250699ba4bba8

Documento generado en 18/05/2021 04:11:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>